

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **CONVOCATORIA AYUDAS DIRECTAS COVID PARA EL TAXI DE AVILÉS**

Documento  
SCG15I002R

Expediente  
AYT/609/2021

Código de Verificación:



504E041X2T0V6I4G0VCW

**D<sup>a</sup> REYES SUÁREZ MARTÍNEZ, DIRECTORA DE LOS SERVICIOS JURIDICOS EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.**

## CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día ocho de febrero de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **17/2020-4. EXPEDIENTE. AYT/609/2021. CONVOCATORIA AYUDAS DIRECTAS COVID PARA EL TAXI DE AVILÉS.**

**SE ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico:

*" En relación con el expediente de referencia, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente PROPUESTA, en la que se constan los siguientes:*

### **HECHOS**

1. *Por Decreto de la Concejalía de Desarrollo Urbano y Económico nº 553/2021 de fecha 22 de enero, se dispuso la incoación del procedimiento de concesión extraordinaria y directa de ayudas directas COVID para el taxi de Avilés, para personas titulares de una licencia municipal de taxi en el municipio de Avilés, y cuya actividad se ha visto afectada por la la Resolución nº 8091, de fecha 23 de noviembre de 2020, en la que se establecen las medidas a adoptar en el servicio de auto-taxi para la contención de la COVID-19.*
2. *En el presupuesto correspondiente al año 2021 se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta línea de subvención AYUDAS DIRECTAS COVID PARA EL TAXI DE AVILÉS, siendo la cantidad global inicial a subvencionar de 40.400 euros, incorporándose al expediente documento contable de crédito (RC nº operación 220210001621).*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** *Constituye el objeto de la presente convocatoria regular la subvención, para AYUDAS DIRECTAS COVID PARA EL TAXI DE AVILÉS, en régimen de concesión directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo que establecen los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley mencionada y con el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (BOPA.*

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **CONVOCATORIA AYUDAS DIRECTAS COVID PARA EL TAXI DE AVILÉS**

Documento  
SCG15I002R

Expediente  
AYT/609/2021

Código de Verificación:



504E041X2T0V6I4G0VCW

nº 207 de 4 de septiembre de 2008 y su modificación en el nº 106 de 4 de junio de 2019), así como también de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal; por concurrir razones extraordinarias de interés económico, social y humanitario que lo justifican.

La cantidad global inicial prevista para esta convocatoria asciende a la cantidad de 40.400 euros, estableciéndose la posibilidad de ampliar el crédito presupuestario en la aplicación correspondiente.

**Segundo.-** Las subvenciones reguladas en esta convocatoria tienen un carácter singular, derivado del carácter excepcional y único de los acontecimientos que motivan el procedimiento en cuestión. Dado el objeto específico de las subvenciones, se requiere una concesión directa sin concurrencia competitiva.

En concreto, las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la urgencia en contribuir a minimizar los efectos económicos que esta pandemia está causando sobre el sector del taxi. Las limitaciones al ocio nocturno, la supresión de celebraciones de festividades y eventos, el establecimiento del "toque de queda", entre otras muchas causas que aún se mantienen, han provocado que el sector haya visto disminuir fuertemente su actividad y sus ingresos. Además, en virtud de la Resolución nº 8091/2020, de fecha 23 de noviembre, se reduce la oferta de vehículos auto-taxi en la ciudad en un 75%, excluidos los vehículos adaptados.

**Tercero.-** El órgano competente para acordar la referida convocatoria, previo informe jurídico e informe de fiscalización, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.7 y 23.1 de la OGMS y art. 22 de la Ley 7/85 RBRL.

**Cuarto.-** En lo relativo a la competencia para desarrollar el presente programa de subvenciones, el mismo representa un ejercicio de la competencia municipal propia establecida en el artículo 25.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: "Transporte público de viajeros".

**Quinto.-** Por Decreto n.º 4339/2019, de 17 de junio, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones municipal y de las Fundaciones de Cultura y Deportiva, modificado en posteriores ocasiones por acuerdos de la Junta de Gobierno Local para adaptarlo a las distintas líneas de subvención que se han ido incorporando. Dado el carácter urgente y excepcional de esta subvención, no consta dentro del Plan Estratégico vigente.

En su virtud, se formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria que figura como documento adjunto de AYUDAS DIRECTAS COVID PARA EL TAXI DE AVILÉS, correspondientes al ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto inicial correspondiente a la referida convocatoria que asciende a CUARENTA MIL CUATROCIENTOS euros (40.400 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 171 43310 47001 PROG. SUBV. PROMOCION EMPRESARIAL.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **CONVOCATORIA AYUDAS DIRECTAS COVID PARA EL TAXI DE AVILÉS**

Documento  
SCG15I002R

Expediente  
AYT/609/2021

Código de Verificación:



504E041X2T0V6I4G0VCW

**TERCERO.-** Disponer la publicación de la concesión de la subvención en los términos previstos en la OGMS y las disposiciones emanadas de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público."

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Vº Bº